



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 543 -2025-DIGA

Callao, 10 de noviembre de 2025

La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao:

VISTO:

El Expediente N°2081395 de don **MANUEL ALAMIRO DIAZ ACUÑA**, servidor administrativo nombrado de esta Casa Superior de Estudios, adscrito a la Unidad de Servicios Generales, quien solicita **LICENCIA POR ENFERMEDAD CON GOCE DE HABER**.

CONSIDERANDO:

Que, el derecho de Licencia del servidor público está previsto en el artículo 110°, inciso a) del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa el cual establece que, "Las Licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: a) Con goce de remuneraciones: -Por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos".

Que, con Informe N°274-2025-URH-DIGA/UNAC de fecha 03.10.2025 de la Unidad de Recursos Humanos, concluye que corresponde OTORGAR LICENCIA CON GOCE DE HABER POR ENFERMEDAD al servidor perteneciente al D.L. 276 MANUEL ALAMIRO DIAZ ACUÑA asignado a la Unidad de Servicios Generales en aplicación del artículo 28° del Reglamento Interno de Trabajo de Servidores Administrativos aprobado con la Resolución Consejo Universitario N°261-2023-CU.

Que, con Proveído N°1243-2025-OAJ-UNAC de fecha 06.11.2025 de la Oficina de Asesoría Jurídica, devuelve los actuados a la Unidad de Recursos Humanos, a efectos de que continúe con el procedimiento conforme a lo señalado en el artículo 27 del Reglamento Interno de Trabajo de Servidores Administrativos de la UNAC, aprobado con la Resolución N°261-2023-CU de fecha 12.10.2023.

Estando a lo fundamentado, en mérito al Informe N°274-2025-URH-DIGA/UNAC de fecha 03.10.2025 de la Unidad de Recursos Humanos, al Proveído N°1243-2025-OAJ-UNAC de fecha 06.11.2025 de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como en uso de las facultades atribuidas en la Resolución Rectoral N°547-16-R de fecha 04.07.2016.

SE RESUELVE:

1. OTORGAR CON EFICACIA ANTICIPADA a don **MANUEL ALAMIRO DIAZ ACUÑA**, servidor administrativo nombrado de esta Casa Superior de Estudios, adscrito a la Unidad de Servicios Generales, quien solicita **LICENCIA POR ENFERMEDAD CON GOCE DE HABER**, conforme se detalla:

Médico certificante	Documento	Emisor	Fecha de inicio	Fecha de término	Total de días Licencia
PEDRO OYANGUREN MIRANDA CMP N°028923	DESCANSO MEDICO N°24594172 CLINICA INTERNACIONAL	PEDRO OYANGUREN MIRANDA CMP N°028923	03.07.2024	03.07.2024	01

Regístrese y comuníquese en la Dirección General de Administración

CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS

LPP/mfb
CC. INTERESADO-URH-UT-ARCHIVO